

RESOLUCIÓN No.06.Q.IJ. **4438**

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones, efectuadas ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, de 15 y 18 de septiembre y de 6 de octubre del 2006, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera DATABANK MANAGEMENT KNOWLEDEWARE SOLUTIONS LIMITADA y con la sigla de DATABANK MKS LTDA. de nacionalidad colombiana;

QUE en base de la solicitud presentada por el abogado patrocinador, por el presente, el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, emite informe favorable para dejar sin efecto la Resolución No. 06.Q.IJ.3919 de 13 de octubre del 2006, en virtud de que la Junta de Socios de la matriz de la compañía extranjera cambió el Apoderado General de la sucursal en Ecuador, antes de que se cumpla con la marginación, inscripción y publicación dispuestas en la precitada Resolución, habiendo recaído tal designación en el señor Edgar René Bueno Arévalo, de nacionalidad ecuatoriana, según aparece del documento protocolizado ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de octubre del 2006.

QUE la Regla Décima Octava del Art. 7 del Código Civil dispone: "En todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración ..."

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2006.460 de 14 de noviembre del 2006;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.06.435 de 7 de noviembre del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06.Q.IJ.3919 de 13 de octubre del 2006, en virtud de que la Junta de Socios de la matriz de la compañía extranjera cambió el Apoderado General de la sucursal en Ecuador, antes de que se cumpla con la marginación, inscripción y publicación dispuestas en la precitada Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera DATABANK MANAGEMENT KNOWLEDEWARE SOLUTIONS LIMITADA y con la sigla de DATABANK MKS LTDA., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta de Socios, a favor del señor Edgar René Bueno Arévalo, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 15 y 18 de septiembre y de 6 y 31 de octubre del 2006, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

Las actividades de la compañía extranjera DATABANK MANAGEMENT KNOWLEDEWARE SOLUTIONS LIMITADA y con la sigla de DATABANK MKS LTDA., en ningún caso se cumplirán a través de la ejecución de actos o la celebración de contratos regulados por la Ley de Consultoría, Ley de Mercado de Valores, Ley

9
M

General de Seguros y Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, puesto que, de acuerdo con la Regla Décimo Octava del Art. 7 del Código Civil, a tales actos y contratos no se extiende la autorización para operar en el Ecuador que por esta Resolución se concede a dicha compañía.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

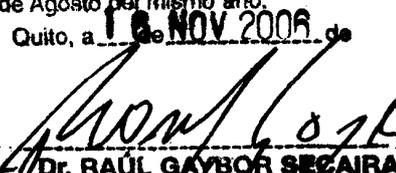
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 NOV 2006


ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO


PVV/cmf
T. 32241

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3146 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 16 de **NOV 2006** de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

